



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040 -2026-A/MM

Miraflores, 12 MAR. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

VISTO:

El Memorándum N° 194-2026-GAT/MM de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 91-2026-GAJ/MM de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 322-2026-GM/MM de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, instrumento de política pública orientado a la mejora de la gestión interna de las entidades públicas y a la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público, la cual establece disposiciones técnicas que orienten a las entidades de la administración pública para la evaluación y mejora de los bienes y servicios que proveen y prestan a las personas, con la finalidad de mejorar la calidad de los bienes y servicios que brindan las entidades de la administración pública a fin de contribuir con la generación de valor público;

Que, mediante la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, se creó el Sistema Nacional para la Calidad como sistema de carácter funcional que integra y articula principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos e instituciones vinculadas a la calidad, con la finalidad de promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad; así como la orientación y articulación de las actividades de normalización, acreditación, metrología y evaluación de la conformidad acorde con normas, estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente a través de convenios y tratados de los que el Perú es parte;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Calidad al 2030, orientada a contribuir a la mejora de la competitividad en la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando al desarrollo sostenible y a mejorar la calidad de vida de las personas, ello a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-INACAL/DN se aprobó la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37301:2021, "Sistemas de gestión del compliance. Requisitos con orientación para su uso", emitida por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, la cual establece los lineamientos y requisitos para diseñar, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de compliance en las organizaciones, tanto públicas como privadas; asimismo, dicha norma constituye un marco técnico



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

040

-2026-A/MM

de referencia que orienta a las entidades en la adopción de buenas prácticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y éticas aplicables, fortaleciendo la integridad institucional y la gestión adecuada de riesgos de incumplimiento;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 020-2024/MM de fecha 05 de marzo de 2024, se designó a la señora Blanca Esther Mayorga Artica como Oficial de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Memorándum N° 194-2026-GAT/MM de fecha 10 de marzo de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica que en dicha gerencia se viene implementando el Sistema de Gestión de Compliance basado en la Norma ISO 37301:2021; asimismo, señala que, a fin de continuar con el proceso de implementación del referido sistema, resulta necesario designar al Oficial de Cumplimiento en la Municipalidad Distrital de Miraflores; por lo que, conforme al análisis efectuado por dicha gerencia, propone que dicho encargo sea asumido por la Responsable de la Oficina de Integridad Institucional, considerando sus funciones, competencia, posición, autoridad, independencia y acceso directo al Órgano de Gobierno; solicitando además que se gestione la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 91-2026-GAJ/MM de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, desde un punto de vista estrictamente legal, y estando a lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria, opina que resulta legalmente viable que el titular de la entidad emita el acto resolutivo pertinente que conlleve a la designación del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión del Compliance basado en la Norma ISO 37301:2021, en el marco del proceso de implementación de dicho sistema en la citada gerencia; en ese sentido, y conforme a lo solicitado por la referida gerencia, se estima pertinente que dicho encargo recaiga en el Jefe de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad, en adición a sus funciones, por lo que corresponde proseguir el trámite de su aprobación ante la Alta Dirección de así considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 322-2026-GM/MM de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el Informe N° 91-2026-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora de confianza Blanca Esther Mayorga Artica como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión del Compliance de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones como Oficial de Integridad Institucional de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión del Compliance de la Municipalidad Distrital de Miraflores debe responsabilizarse de la **operación del sistema de gestión del compliance**, que incluye lo siguiente:

- Facilitar la identificación de las obligaciones de compliance;
- Documentar la evaluación de los riesgos de compliance.
- Alinear el sistema de gestión del compliance con los objetivos de compliance;
- Medir y hacer seguimiento del desempeño del compliance;
- Analizar y evaluar el desempeño del sistema de gestión del compliance; para identificar cualquier necesidad de acción correctiva;



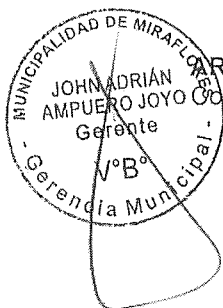
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N°

040

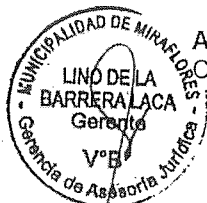
-2026-A/MM

- f) Establecer un sistema de información y documentación del compliance;
- g) Asegurarse de que el sistema de gestión del compliance se revise a intervalos planificados.
- h) Establecer un sistema para plantear inquietudes y asegurar que se aborden las inquietudes



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión del Compliance de la Municipalidad Distrital de Miraflores debe ejercer la **vigilancia** de que:

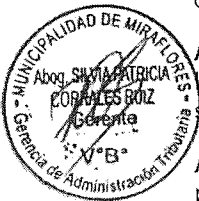
- a) Las responsabilidades para lograr las obligaciones de compliance identificadas se asignen de forma adecuada en toda la organización;
- b) Las obligaciones de compliance estén integradas en las políticas, los procesos y los procedimientos;
- c) Todo el personal pertinente esté formado como corresponda;
- d) Estén establecidos indicadores de desempeño.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión del Compliance de la Municipalidad Distrital de Miraflores debe **proporcionar** de que:

- a) El acceso al personal a los recursos relacionados con las políticas, los procedimientos y los procesos de compliance;
- b) El asesoramiento a la organización en materias relacionadas con compliance.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria que todo lo relacionado en materia del **Sistema de Gestión del Compliance** sea coordinado con la Oficial de Cumplimiento designada, para garantizar su adecuado funcionamiento.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficial de Integridad Institucional, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe); así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHOREÑA
Alcalde